Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

Ref: Exp. No. 110014003-022-2021-00545-00

Encontrándose la presente acción para resolver frente a su admisión se advierte que los hechos que originaron la tutela ocurrieron en Girardot - Cundinamarca, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1, numeral 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017 modificado por el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 333 de 2021 se DECLARA la falta de competencia y se ordena enviarla a los Jueces Civiles Municipales de Girardot - Cundinamarca, por ser los llamados a conocer del amparo solicitado y no esta sede judicial.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR la falta de competencia para conocer de la presente acción de tutela.

SEGUNDO. REMITIR de manera INMEDIATA, el expediente a la Oficina Judicial, para que sea sometido a reparto entre los juzgados Civiles municipales de Girardot - Cundinamarca.

TERCERO. COMUNICAR esta decisión al accionante, por el medio que resulte más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8efdd9f0a63ee719234bc87471f4574b7c9ee70e0ed97217fa356cb49ecf5b39**
Documento generado en 16/06/2021 03:09:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica